

**SOLICITUD PARA EXIMIRSE DE LA SOBRETASA A
BENEFICIO FISCAL DEL 0.275% ANUAL A LAS
CONTRIBUCIONES DE BIENES RAÍCES
Instrucciones**

Sr(a) Contribuyente:

En conformidad a lo señalado en el artículo 10 de la Ley N° 20.455, los propietarios de un bien raíz que sean personas naturales en edad de recibir pensiones de vejez, y que cumplan ciertos requisitos que la misma Ley señala, podrán eximirse de la sobretasa a beneficio fiscal del 0.275%, que se cobra conjuntamente con las contribuciones a los bienes raíces de los años 2011 ó 2012, aplicable sobre la tasa o más alta de las tasas, a los inmuebles de la serie no agrícola cuyo avalúo fiscal sea igual o superior a \$ 96.000.000 de pesos al 01.07.2010.

Para solicitar al Servicio de Impuestos Internos eximirse de la sobretasa señalada, se deberán cumplir en forma copulativa los siguientes requisitos:

- Ser propietario de un bien raíz no agrícola con un avalúo fiscal igual o superior a \$ 96.000.000 de pesos al 01.07.2010.
- Los propietarios deben ser personas naturales y haber cumplido la edad para recibir pensión de vejez, es decir, 65 años los hombres y 60 años las mujeres, a más tardar el semestre anterior al correspondiente a la aplicación de la sobretasa de la cual se solicita eximirse.
- Ser propietario del inmueble por a los menos 3 años, contados hasta el último día del semestre anterior al que corresponda aplicar la sobretasa.
- Los propietarios no deben haber obtenido el año anterior al de aplicación de la sobretasa, esto es durante el año 2010 y/o 2011, ingresos mayores a 50 UTA.
- No ser propietarios, directa o indirectamente, de más de un bien raíz que califique para la aplicación de la sobretasa. En caso que sean propietarios de más de un bien raíz, solo se eximirá de la sobretasa el inmueble de menor avalúo fiscal.
- La propiedad no debe tener un avalúo fiscal superior a \$ 192.000.000 de pesos al 01.07.2010, al semestre de aplicación de la sobretasa.

Se deberán presentar dos solicitudes, una por cada año, 2011 y 2012, en los meses de enero y julio según cuando se cumplan los requisitos.

En caso de poseer directa o indirectamente más de un bien raíz que califique para la sobretasa del 0.275% anual, la presente solicitud se debe realizar por aquel inmueble de menor avalúo fiscal.

Si el bien raíz es de propiedad de varios comuneros, solamente los propietarios que cumplan los requisitos señalados deberán presentar esta solicitud, en forma conjunta, indicando el porcentaje de propiedad en el bien raíz expresado con un máximo de dos decimales. Para que la solicitud sea presentada por una persona distinta, el solicitante deberá adjuntar copia de su cédula de identidad, así como poder simple de cada propietario que cumpla los requisitos para eximirse de la sobretasa (copia de cédulas de identidad con escrito autorizando ejecutar el trámite ante el SII).

Si el inmueble posee más de dos propietarios que cumplan con los requisitos, se deberán completar tantas solicitudes (F2808) como sea necesario.

A continuación se indica la documentación que necesariamente se deberá adjuntar a la presente solicitud:

Documentos adjuntos (Si/No)	Documentos que deben acompañar a la solicitud respecto de los propietarios que cumplen los requisitos para eximirse de la sobretasa del 0.275% anual
	Certificado de nacimiento o fotocopia de la cédula de identidad para acreditar la edad.
	Inscripción de dominio vigente del inmueble de no más de tres meses de antigüedad.
	Documentos que acrediten los ingresos del año anterior, como declaración jurada, que incluya los ingresos por diferentes conceptos, sin incluir la declaración de impuesto a la renta.

El SII verificará el cumplimiento de las condiciones, restableciendo el cobro de la sobretasa si corresponde.

SOLICITUD PARA EXIMIRSE DE LA SOBRETASA A BENEFICIO FISCAL DEL 0.275% ANUAL A LAS CONTRIBUCIONES DE BIENES RAÍCES

USO EXCLUSIVO SII	
001	

Por la presente vengo a solicitar al Servicio de Impuestos Internos que no se aplique la sobretasa del 0.275%, establecida en la Ley N° 20.455, al bien raíz que se identifica a continuación:

I. IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD

NOMBRE DE LA COMUNA		N° ROL DE AVALÚO		CANTIDAD DE PROPIETARIOS	
002		003		004	
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD					
005					

II. DATOS DEL SOLICITANTE

Si la solicitud es presentada por un tercero, deberá adjuntar fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados, y un poder simple de todos los propietarios que cumplan los requisitos para eximirse de la sobretasa del 0.275% anual.

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
006		007		008	
CÉDULA DE IDENTIDAD		CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
009		010		011	

Firma y Timbre Recepción

Fecha Recepción

Firma del Solicitante

III. IDENTIFICACION DEL O LOS PROPIETARIOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA EXIMIRSE DE LA SOBRETASA DEL 0.275% ANUAL

En caso de existir más de 2 propietarios que cumplan los requisitos, agregar otros(s) formulario(s).

PROPIETARIO 1

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
012		013		014	
CÉDULA DE IDENTIDAD		SEXO (M / F)		FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
015		016		017	
DATOS INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROPIEDAD CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES				INGRESOS (UTA al 31 de diciembre del año)	
FOJAS		NÚMERO		AÑO 2010	
AÑO		FECHA DE INSCRIPCIÓN		AÑO 2011	
019		020		021	
		022		023	
				024	

Firma propietario 1 que declara bajo juramento la veracidad de la información registrada en la presente solicitud respecto a sus datos.

Rut y Firma Propietario 1

PROPIETARIO 2

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
025		026		027	
CÉDULA DE IDENTIDAD		SEXO (M / F)		FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	
028		029		030	
DATOS INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROPIEDAD CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES				INGRESOS (UTA al 31 de diciembre del año)	
FOJAS		NÚMERO		AÑO 2010	
AÑO		FECHA DE INSCRIPCIÓN		AÑO 2011	
032		033		034	
		035		036	
				037	

Firma propietario 2 que declara bajo juramento la veracidad de la información registrada en la presente solicitud respecto a sus datos.

Rut y Firma Propietario 2